

COPIA

Guatemala de la Asunción,
31 de Agosto de 2,016

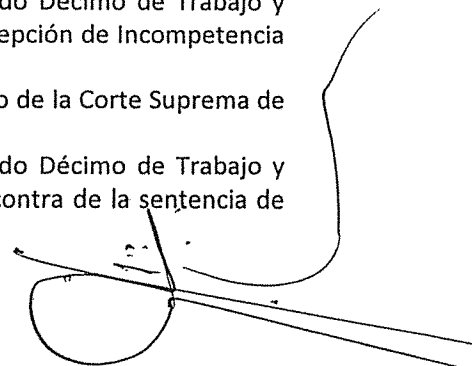
Doctor
Erick Roberto Sosa Aldana
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de **AGOSTO** del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 281-2016, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 25-2016 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 2903

Actividades Realizadas

- 1) Dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2016-05316, que conoce el Juzgado décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social se procedió a Interponer como primera defensa Excepción de Incompetencia por Razón de la Materia.
- 2) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-08577, que conoce el Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social se procedió a informar de a) La reinstalación de la actora; b) del inicio del trámite del pago de salarios..
- 3) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2016-05145 del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a Interponer como primera defensa Excepción de Incompetencia por Razón de la Materia.
- 4) Dentro de la reinstalación número 01173-2016-00304 que en apelación conoce la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar la audiencia que se confirió en el día para la vista.
- 5) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2016-03157 del Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de apelación en contra del auto que declaro sin Lugar la Excepción de Incompetencia por razón de la materia.
- 6) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-4851 del Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso Nulidad por violación de la Ley en contra de la Resolución de fecha 23/5/2016 que no admitió la excepción planteada toda vez que el compareciente no está legitimado para plantearla.
- 7) En la terminación de contrato No. 01173-2016-6041 del juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar audiencia por dos días.
- 8) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2016-01445 del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a Interponer como primera defensa Excepción de Incompetencia por Razón de la Materia.
- 9) En el amparo número 595-2016 de la Cámara de Amparos y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, se procedió a apersonar al Señor Ministro.
- 10) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-08300 del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de Aclaración en contra de la sentencia de primera instancia.



- 11) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-08300 del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de Apelación en contra de la sentencia de primera instancia.
- 12) Dentro de la reinstalación número 01173-2016-01269 que conoce la Sala Segunda de la corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social se procedió a interponer Recurso de Aclaración en contra del Auto de fecha 25/5/2016.
- 13) Dentro de la reinstalación número 01173-2016-01269 que conoce la Sala Segunda de la corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social se procedió a interponer Recurso de Ampliación en contra del Auto de fecha 25/5/2016.
- 14) Dentro de la reinstalación número 01173-2014-07525 que conoce el Juzgado sexto de Trabajo y Previsión Social se procedió a informar del pago de la multa impuesta en el presente proceso.
- 15) En la terminación de contrato No. 01173-2016-6082 del juzgado cuarto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar audiencia por dos días.
- 16) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-09101 del Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de apelación en contra del auto de fecha 10/6/2016 que declaro Sin Lugar la Incompetencia por Razón de la Materia.
- 17) En el amparo número 1820-2015 de la Cámara de Amparos y Antejudio de la Corte Suprema de Justicia, se procedió a Interponer Recurso de Apelación en contra de la Sentencia de fecha 21/6/2016.
- 18) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-09616 del Juzgado quinto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de apelación en contra del auto de fecha 20/5/2016 que declaro Sin Lugar la excepción de Incompetencia por Razón de la Materia
- 19) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-04060 del Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de apelación parcial en contra de la sentencia de fecha 14/6/2016.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Los resultados obtenidos son satisfactorios, toda vez que se han evacuado las audiencias y se han planteado las acciones pertinentes en los tiempos y forma que la ley manda. Aunado a lo anterior se ha dado seguimiento al estatus de todos los procesos judiciales a mi cargo.

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras
Servicios Profesionales

Vo. Bo.



*Licda. Eneida Saborana
Morales Mancilla*